

Choele Choel, 10 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**CARRANZA MARIANO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N°CH-00426-C-2024**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de MARIANO CARRANZA D.N.I. N°8.213.555, ocurrido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 03/08/2024.

El causante era de estado civil SOLTERO.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su sobrino:

MARIANO ANDRES CARRANZA D.N.I. N°30.428.627, nacido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 17/12/1981, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día [14/10/2024](#) se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha [01/04/2026](#) se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha [24/10/2024](#) se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424 y 2.427, del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de MARIANO CARRANZA le suceden en su carácter de universal heredero su sobrino MARIANO ANDRES CARRANZA.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza